



Tras la Providencia dictada por la Sra. Presidenta del Tribunal Administrativo de Navarra (TAN), con fecha 8 de Enero de 2024, en base al recurso de alzada presentado por D. Fidel Gallinas González como portavoz del grupo político municipal Por Mendigorria contra el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Mendigorria, de fecha 29 de septiembre de 2023, en el que se trataban las llamadas “Comisiones Permanentes Abiertas” y con arreglo a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 12 del Decreto Foral 173/1999 de 24 de mayo; este Ayuntamiento presenta el siguiente informe-alegación.

En las anteriores legislaturas de 1995-1999, 2015-2019 y 2019-2023, el Ayuntamiento de Mendigorria (gobernado por Herri Batasuna y EH Bildu con mayoría absoluta) tomó la decisión de funcionar mediante Comisiones Abiertas con el fin de ampliar la participación de los vecinos y vecinas del Pueblo a través no solo de su voz sino también de su voto. Para participar en dichas comisiones era y es necesario cumplir una serie de requisitos aprobados previamente, como apuntarse como miembro de la comisión con cierta antelación antes de conseguir el voto.

El Ayuntamiento, para dar valor a estas comisiones, toma el acuerdo de respetar los debates y aceptar las decisiones adoptadas en ellas, aprobándolas en el pleno independientemente del resultado de ellas.

A lo largo de estos años han acudido a estas comisiones personas a nivel particular, representantes de la APYMA, Iglesia, grupos culturales como Lagun Artean y Ondalan, grupos feministas como MendiMorea, asociaciones de Mujeres y Jubilados y representantes de los grupos políticos de la oposición (PP, PSN, NA+ e independientes). Todos ellos participando con absoluta normalidad.

En la presente legislatura, gobernada también por EH Bildu por mayoría absoluta, se plantea en el Pleno del día 3 de julio de 2023 seguir con las Comisiones Abiertas como hasta ahora, incluyendo en el punto 4 la creación y composición de las comisiones:

- “Comisiones Permanentes cuyo funcionamiento es el siguiente”. En él se explica el funcionamiento y la composición de estas comisiones abiertas a la participación ciudadana. Este punto es aprobado por unanimidad de los concejales presentes, incluido los del grupo Por Mendigorria que ahora las recurren.

En el pleno del 29 de septiembre de 2023 se presenta una moción por parte de Por Mendigorria pidiendo la supresión de dichas comisiones, manifestando que son ilegales y son ajenas al funcionamiento de la Corporación. Plantean al grupo que ostenta la alcaldía por mayoría absoluta si lo que se pretende es “volver a un estado salvaje donde impera la ley del más fuerte” y preguntan por qué no se llevan a cabo estas comisiones en Pamplona o Tafalla (donde EH Bildu ha tenido la alcaldía), cuestionando “¿este es un pueblo que podemos manejar a nuestro antojo y los otros no?”.

Aquí vemos una distorsión de la realidad. EH Bildu Mendigorria es un grupo autónomo que, aun teniendo mayoría absoluta para poder hacer lo que estime oportuno, lejos de hacerlo, abre las comisiones al vecindario del pueblo para que pueda participar, opinar y



**Ayuntamiento de
MENDIGORRIA
MENDIGORRIKO
Udala**

decidir sobre los temas que nos afectan a todos y todas; asumiendo dichas opiniones y llevándolas, EH Bildu, adelante en el Pleno. Además, hemos de recordar que en localidades de menos de 5000 habitantes no son obligatorias las comisiones. Sin embargo, EH Bildu Mendigorria considera imprescindible facilitar a la ciudadanía la participación en las decisiones municipales.

Estamos en contra de lo que parece que se pretende con este recurso; decidir a puerta cerrada y sin consultar ni a sus votantes ni a la mayoría de vecinos y vecinas del pueblo lo que se hace o no se hace en el Ayuntamiento.

Es por todo lo anterior, por lo que EH Bildu Mendigorria votó en contra de la moción presentada y aprobó seguir funcionando mediante comisiones abiertas como se ha venido haciendo.

Esta decisión se toma conociendo el informe de secretaría, en el que se decía que las comisiones no se ajustaban a la legalidad y al ROF y sería conveniente su legalización. En dicho informe también se citan el artículo 23.1 de la Constitución Española, el artículo 1º de CE que constituye un estado social y democrático de derecho y el Preámbulo de la CE, que aspira a establecer una Democracia Avanzada. Del mismo modo se apunta en el art. 21.1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y 25 del Pacto Internacional de Derechos, Civiles y Políticos; todos orientados hacia la participación ciudadana.

Es por todo lo anterior, por lo que se presenta este informe-alegación para su aprobación por el Pleno como documentación complementaria a la Providencia dictada por el TAN y Suplica al TAN que desestime el recurso presentado por Fidel Gallinas González; primero, porque su Grupo Municipal aprobó el funcionamiento de estas comisiones en el Pleno del 3 de julio de 2023 y segundo, porque con su estimación, van a ser los vecinos y vecinas de Mendigorria los perjudicados, al perder su participación directa en los asuntos de su pueblo.

Ayuntamiento de Mendigorria

2 de febrero de 2024